

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

CHAPINERÍA

PERSONAL

Que mediante resolución de Alcaldía número 2023-0616 del Ayuntamiento de Chapinería, de fecha 6 de junio de 2023, se ha procedido a:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, para la provisión de una plaza de administrativo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Chapinería, administrativo:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Fase oposición	Fase de concurso	CALIFICACIÓN FINAL
***1833*	JIMENEZ LAZARO CARRASCO, LUIS ANTONIO	9,27	9,87	9,50

Segundo.—Aprobar la propuesta de nombramiento a favor de:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***1833*	JIMENEZ LAZARO CARRASCO, LUIS ANTONIO

Tercero.—Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la lista de aprobados, los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El presente anuncio será publicado, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chapinería (<http://chapineria.sedelectronica.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chapinería, a 6 de junio de 2023.—La alcaldesa en funciones, Lucía Moya Domínguez.

(03/9.877/23)

